

Asuntos ambientales

Estrategia de saneamiento para comunidades de alto riesgo

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la estrategia de saneamiento para comunidades de alto riesgo,¹

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la siguiente resolución:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la estrategia de saneamiento para comunidades de alto riesgo;

Consciente de la difícil situación de las comunidades rurales y urbanas que viven en condiciones de extrema insalubridad, de la importancia del saneamiento para la salud y de que es responsabilidad de la OMS asumir el liderazgo necesario;

Preocupada por el vasto y creciente número de personas de todo el mundo que carecen de saneamiento y viven en comunidades que deberían recibir la máxima prioridad en ese sentido, dado el riesgo particularmente elevado de enfermedades relacionadas con la falta de higiene;

Reconociendo que, si bien la cobertura plena de las necesidades de abastecimiento de agua y saneamiento, proclamada por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 y en otros foros, sigue siendo el objetivo último, debería darse mayor prioridad sin demora a esas comunidades de alto riesgo;

Recordando las resoluciones WHA39.20, WHA42.25, WHA44.27, WHA44.28, WHA45.31 y WHA46.20, que entre otras cosas han facilitado orientación para el programa de la OMS sobre abastecimiento público de agua y saneamiento;

Recordando que el Consejo Ejecutivo estableció que la higiene del medio, y en particular el abastecimiento de agua y el saneamiento, es uno de los sectores prioritarios para la OMS;

¹ Documento EB101/19.

Tomando nota de que el Comité Mixto UNICEF/OMS de Política Sanitaria aprobó en mayo de 1997 una estrategia conjunta para el abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental;

Enterada de que el tema del agua, en particular el abastecimiento público de agua y el saneamiento, ha de ser examinado en 1998 por la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que determinará las futuras prioridades, medidas y funciones en ese terreno,

1. HACE SUYA la estrategia de saneamiento para comunidades de alto riesgo;
2. INSTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que reorienten y fortalezcan sus programas de saneamiento para asegurar que se otorgue prioridad a las comunidades consideradas de alto riesgo dadas sus condiciones de vida insalubres, con los siguientes objetivos:
 - i) identificar las comunidades y los subgrupos de alto riesgo de zonas rurales y urbanas y establecer prioridades en consecuencia, mediante la observación y el uso de estadísticas sanitarias y de otros datos sistemáticos aportados por las actividades de cribado;
 - ii) superar los obstáculos al saneamiento, como los problemas de carácter geológico social, económico y jurídico;
 - iii) movilizar y hacer participar a las comunidades en la planificación y puesta en marcha de sus sistemas de saneamiento mediante la colaboración con organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones con experiencia provechosa en la participación comunitaria;
 - 2) otorgar mayor prioridad al saneamiento en la planificación nacional de la salud y en las inversiones en infraestructura, con los siguientes objetivos:
 - i) integrar el saneamiento en los programas de desarrollo relacionados, como por ejemplo los dedicados a la supervivencia infantil, la salud materno-infantil, los medicamentos esenciales y el desarrollo agrícola;
 - ii) promocionar el saneamiento a fin de estimular la voluntad y el compromiso políticos a todos los niveles;
 - iii) incluir el saneamiento en la preparación de planes de acción nacionales sobre salud y medio ambiente;
3. EXHORTA a las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales a dar prioridad a las comunidades de alto riesgo en las iniciativas de saneamiento, e invita a los donantes a proporcionar fondos suficientes para llevar a cabo las medidas necesarias;
4. PIDE al Director General:
 - 1) que ayude a los Estados Miembros a ejecutar los programas de saneamiento, velando por que éste se logre mediante programas apropiados y de manera coordinada y coherente;
 - 2) que propugne el reconocimiento de los grupos de alto riesgo y de sus necesidades como cuestiones prioritarias;

- 3) que respalde los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para identificar las comunidades de alto riesgo y darles prioridad, proponerles métodos apropiados y ayudarles a reunir información;
- 4) que apoye la investigación aplicada sobre las técnicas de saneamiento apropiadas y la participación de la comunidad en las zonas de alto riesgo, incluidos el análisis de casos y el establecimiento de modelos de «prácticas adecuadas»;
- 5) que apoye la capacitación de agentes de extensión en métodos de fomento de la participación de las comunidades en el desarrollo de sus servicios de saneamiento;
- 6) que integre el saneamiento en iniciativas tales como los proyectos de ciudades, islas, aldeas y mercados sanos y la «Iniciativa de salud escolar»;
- 7) que convoque una reunión consultiva de expertos sobre los obstáculos financieros, culturales y jurídicos que impiden dar alcance a las comunidades de alto riesgo, y que asesore a los Estados Miembros sobre las medidas necesarias para superarlos;
- 8) que refuerce la cooperación con otras organizaciones de las Naciones Unidas en la promoción del saneamiento, haciendo especial hincapié en las comunidades de alto riesgo, y en especial con el UNICEF en la estrategia conjunta UNICEF/OMS para el abastecimiento de agua y el saneamiento ambiental.

Decimosexta sesión, 27 de enero de 1998
EB101/SR/16

= = =